



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación

DERECHO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DOCUWARE

Referencia: 20190313 Memoria Docuware 2+2 (4.0).docx

Creación: 12 de junio de 2019

Consejería de Presidencia y Hacienda

Dirección General de Informática Corporativa

Área: Informática del IMAS

09/12/2019 21:02:58

SOLA ROCA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9e0db00-1abe-8770b-4acc3-005056946280





ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Objeto	3
3. Divisibilidad en lotes	3
4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible.....	3
4.1. Presupuesto máximo.....	3
4.2. Modificaciones previstas del contrato	4
4.3. Partida presupuestaria y proyecto de inversión.....	4
4.4. Gasto elegible	4
5. Plazo de ejecución: duración y prórroga	4
5.1. Duración.....	4
5.2. Prórroga	5
6. Valor estimado	5
7. Lugar de entrega del suministro	5
8. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	5
9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	5
10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	6
11. Facturación.....	6
12. Distribuidor autorizado	6
13. Clasificación	6
14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	6
14.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	6
14.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP).....	7
15. Subcontratación y cesión del contrato	7
16. Ofertas	7
17. Criterios de adjudicación.....	8
18. Garantía del suministro	9
19. Responsable del contrato	9

09/12/2019 21:02:58

SOLA ROCA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9e0db00-1abe-870b-4acc-00505916280





1. Introducción

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) utiliza el sistema de gestión documental DOCUWARE para la digitalización de expedientes. Es un elemento crítico para el normal funcionamiento de la tramitación de dichos expedientes.

Para poder disponer de las nuevas versiones que salgan al mercado, es necesario la contratación del derecho de actualización de las licencias DOCUWARE actualmente utilizadas por el IMAS.

2. Objeto

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO del derecho de actualización de las licencias DOCUWARE actualmente utilizadas en el IMAS, durante dos años:

- DocuWare ENTERPRISE Server
- DocuWare AUTOINDEX
- DocuWare Task Manager (antiguo Content Folder)
- DocuWare Import
- DocuWare Barcode & Forms (antiguo Recognition)
- DocuWare Client Site License
- DocuWare CONNECT to Mail
- DocuWare DwFolders
- MS SQL 2008 Runtime for DocuWare Processor

3. Divisibilidad en lotes

Este contrato no se divide en lotes por estar todas las licencias interrelacionadas y formar una única familia de productos.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo es el siguiente:

Importe (sin IVA):	33.056,00 €
IVA (21%):	6.941,76 €
Importe (con IVA):	39.997,76 €

Dicho presupuesto se distribuye según las siguientes anualidades (IVA incluido):

Anualidad 2020	19.998,88 €
Anualidad 2021	19.998,88 €
TOTAL (con IVA):	39.997,76 €





Al tratarse de actualización de licencias, no procederá reajustar el precio del contrato independientemente de la fecha de formalización del mismo.

El presupuesto de licitación (33.056,00 IVA excluido) se ha obtenido en base a los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio industrial:

- Costes directos: 27.375,57 euros. Corresponde al coste del derecho de actualización de las licencias. Dicho coste ha sido facilitado por el propio fabricante del producto.
- Costes indirectos: 1.368,78 euros. Corresponde a un 5% de los costes directos.
- Beneficio empresarial: 4.311,65 euros. Corresponde a un 15% de los costes directos e indirectos.

4.2. Modificaciones previstas del contrato

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

- a) Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley Orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

- b) No se prevén otras causas de modificación del contrato.

4.3. Partida presupuestaria y proyecto de inversión

La imputación presupuestaria de este gasto será la partida 130400.126J.64500, proyecto 30192.

4.4. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 €, cero euros.

5. Plazo de ejecución: duración y prórroga

5.1. Duración





El plazo de entrega del derecho de actualización de licencias será de 15 días a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

El período de actualización de las licencias comprenderá desde el 01/07/2019 hasta el 30/06/2021.

5.2. Prórroga

Este contrato será susceptible de ser prorrogado hasta 2 años adicionales.

6. Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a **66.112,00 €** euros (sin IVA), con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (2 años): 33.056,00 €.
- Posibles prórrogas (2 años): 33.056,00 €.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 €.

7. Lugar de entrega del suministro

Al tratarse de un suministro del derecho de actualización de licencias, el suministro se podrá realizar por correo electrónico o mediante descarga de las licencias a través de Internet en la web indicada por el adjudicatario. No obstante, si fuera necesario realizar algún suministro físico (documentación, ...), el suministro se realizaría en las dependencias de la Sección de Coordinación Informática (IMAS) de la Dirección General de Informática Corporativa.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución sobre la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables y, en general, sobre la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

La forma para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución será mediante la presentación de un documento firmado por la empresa, donde aparezca la convocatoria, asuntos a tratar, el nombre, apellidos y firma de los asistentes.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72268000-1 "Servicios de suministro de software".





10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código de Clasificación estadística de productos por actividades (CPA) es 58.29.50 "Servicios de cesión de los derechos de programas informáticos".

11. Facturación

La facturación del suministro se hará en dos veces, una vez conformadas las correspondientes facturas por el responsable del contrato y emitidas la correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) de que dichos suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- En 2020 se facturará la mitad del importe del contrato correspondiente al derecho de actualización de licencias durante el primer año.
- En 2021 se facturará la otra mitad del importe del contrato correspondiente al derecho de actualización de licencias durante el segundo año.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Para la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Oficina Contable: A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano Gestor: A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
- Unidad Tramitadora: A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA

12. Distribuidor autorizado

La empresas licitadoras deberán presentar una carta firmada y sellada por el fabricante DOCUWARE donde éste certifique que la actualización de licencias (objeto de este contrato) que se oferta cuenta con el respaldo oficial de DOCUWARE.

13. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

14.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos





disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Suministro y/o actualización de licencias DOCUWARE.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

15. Subcontratación y cesión del contrato

Se permite la subcontratación y cesión del contrato en los términos previstos en la legislación vigente.

16. Ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.





Con independencia de que la empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá contener lo siguiente:

• **Datos económicos**

La oferta incorporará la proposición económica de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

El máximo de páginas de una oferta será de 50 páginas formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

17. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	100	1	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 100 puntos

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 100$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.

09/12/2019 21:02:58
 SOLA, ROCA, ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9e0db00-1abe-87db-4acc-005056946280





- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

18. Garantía del suministro

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, no se considera oportuno fijar plazo de garantía adicional, una vez finalizado el plazo de actualización de las licencias.

19. Responsable del contrato

El responsable del contrato será Antonio Sola Roca (Jefe de Sección de Coordinación Informática de la Dirección General de Informática Corporativa).

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

El Jefe de Sección de Coordinación Informática

Fdo.: Antonio Sola Roca

09/12/2019 21:02:58

SOLA ROCA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9e0db00-1abe-870b-4acc-00505696280

